

RESOLUCION de 11 de junio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Variante de Coria en la Carretera C-526. Tramo: P.K. 31,500 - C-511.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 26 de abril de 1993, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Regla-

mento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23 de julio de 1992), RESUELVE: Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la empresa PEYCO, S.A., en la cantidad de 15.965.000 ptas. (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS).

Mérida, 11 de junio de 1993.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92)
MIGUEL GARCIA LEDO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 14 de junio de 1993 del Servicio de Reforma Agraria sobre propuesta de expropiación de la Finca conocida como La Salgada de la Vega, del término municipal de Torrejoncillo.

El Servicio de Reforma Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio, por medio del presente anuncio, pone en general conocimiento que se ha detectado la existencia de un grave problema en la zona regable del Alagón, que afecta de forma directa a la finca conocida como LA SALGADA DE LA VEGA, inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria, al folio 26 del tomo 637 del Archivo, libro 111 de Torrejoncillo, finca n.º 8.013; y al folio 122 del mismo tomo y libro, finca n.º 8.046; cuya descripción es la siguiente:

«RUSTICA.— Parcela procedente de la Dehesa del Saliente, en término municipal de Torrejoncillo, con una superficie de cuarenta y tres hectáreas, ochenta y nueve áreas, y cuarenta centiáreas, de las que son de regadío cuarenta hectáreas y cincuenta y siete áreas; y el resto de terreno improductivo. Linda: Norte, con parcela número uno; Sur, parcelas números tres, cuatro y cinco; Este, término de Riobobos; y Oeste, Dehesa del Poniente, de la que la separa la carretera de Valdencin, hasta el cruce con la de Gáliteo y, a partir de dicho punto, un camino de cinco metros de ancho».

«RUSTICA.—Parcela procedente de la división de la Dehesa Salgada del Poniente, en término de Torrejoncillo, con una superficie de

tres hectáreas, cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas, de las que son de regadío tres hectáreas y cuarenta áreas; y el resto del terreno improductivo. Linda: Norte, parcela número uno; Sur, acequia que la separa de la finca de D. Angel Galán, D. Cándido Galán y D. Félix Pulido; Este, camino de cinco metros de ancho que la separa de la Dehesa Salgado del Saliente; y Oeste, Dehesa Salgada de la Torre».

Que referida finca figura inscrita, en dominio, a favor de LA SALGADA, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSFORMACION, según resulta de las inscripciones segundas de las fincas registrales descritas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 241 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, y de acuerdo con el informe que la Dirección General de Estructuras Agrarias ha realizado, se propone la expropiación de la citada finca.

Dicha propuesta se pone en conocimiento de la propiedad y de quienes directamente se sientan afectados para que si lo consideran oportuno puedan formular ante este Servicio, sito en la Avda. de la Virgen de la Montaña, n.º 12, 2.º A de Cáceres, en el plazo de TREINTA DIAS, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar las pruebas que consideren convenientes en defensa de su derecho.

Cáceres, 14 de junio de 1993.